

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

MERCADERES CAUCA

CODIGO: 19-4504089001

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO No. 278**

Mercaderes, Cauca, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	194504089001-2017-00159-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT.800037800-8
DEMANDADO:	LUCILA ERAZO DE ROMERO C.C. 25.517.205 RANULFO ROMERO ERAZO C.C. 10.592.629

Teniendo en cuenta tanto la solicitud que antecede dentro del Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por, y por cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA por medio de la Dra. CIELO CAREN INSUASTY INSUASTY contra LUCILA ERAZO DE ROMERO Y RANULFO ROMERO ERAZO, para lo cual se SEÑALA el día martes veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 P:M), de un bien inmueble bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria #128-0013461 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía el Bordo Cauca, bien identificado y alinderado conforme se enuncia a continuación predio rural denominado "LA CAJITA" antes la Florida, ubicado en la vereda Cañaveral, del Municipio de Mercaderes Cauca, inscrito con el Número catastral 000300010102000, con un área de 9 hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con terrenos de la señora MANUELA ARTEAGA. SUR: Con terrenos del señor FRANCISCO LOPEZ. ORIENTE: Con terreno de los señores ALBERTO MONTERO Y FRANCISCO LOPEZ. OCCIDENTE: Con terrenos de la señora MANUELA ARTEAGA. y área verificados dentro del predio existen una (1) vivienda construida en adobe y teja de barro, con servicios de acueducto y energía.

SEGUNDO. Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.548.966, Teléfono 3147200443.

TERCERO. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: [j01prmpalmercaders@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmercaders@cendoj.ramajudicial.gov.co) La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma.

Que toda la información, relacionada con el protocolo y aviso de remate, se publicará en el microsítio del Juzgado - avisos de remate, se sube a la página web de la rama judicial.

CUARTO: INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$49.000.000.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P.

QUINTO: ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 Y 450 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

SEXTO: ADVETIR que este auto se notificará por el Estado Electrónico del Juzgado, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia Siglo XXI web, Tyba o en los estados electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO N°278 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 041) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.